

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal - Simulación Rad. 11001400305320230131900

Reunidos los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso Juzgado Resuelve:

1. Admitir la demanda de Simulación del Contrato de Compraventa contenido en la Escritura Pública 00151 otorgada en la Notaria 4ta del Círculo de Bogotá el 6 de febrero de 2014 sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 50C-671291 promovida por María Aydee Ibáñez García y Ernesto Ibáñez Ortega identificados con C.C. 31.151.149 y 16.267.460, respectivamente, contra María Esperanza Patarroyo Díaz mayor de edad y vecina de Bogotá identificada con C.C. 52.494.193.
2. Ordenar tramitar conforme al proceso VERBAL.
3. Notificar a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso o artículo 8 de la Ley 2213 y súrtase traslado por el término de veinte días.
4. Reconocer personería jurídica a la Abogada Clara Inés Hurtado Beltrán como apoderado judicial de la parte actora con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.
5. Ordenar prestar caución por la suma equivalente al 20% del avalúo catastral del inmueble objeto de contrato cuya simulación se pretende. conforme a lo normado en el numeral segundo del artículo 590 del Código General del Proceso, para el decreto de la medida cautelar solicitada.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 41 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>11 - marzo - 2024</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
